

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000041 - 2025

Carhuaz, 20 ENE. 2025

Visto, el MEMORANDUM N° 001-2025-ME-RA/DREA/UGELChz/AGA-PER; y demás documentos adjuntos que constan en (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del director de la UGEL Carhuaz, modificar de oficio algunas resoluciones emitidas por la misma, conforme al Art° 201 de la Ley N° 27444, la cual reza que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante MEMORANDUM N° 001-2025-ME-RA/DREA/UGELChz/AGA-PER, de fecha 13 de enero del 2025, el Especialista Administrativo I – Personal - UGEL Carhuaz, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 001892-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, con referencia a la escala magisterial, asignada erróneamente; para lo cual adjunta copia de dicha Resolución Directoral;

Que, según Resolución Directoral N° 001892-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, se resuelve en el **Artículo 1°.- ENCARGAR**, las funciones de Director de la Institución Educativa N°86988-3- Cullhuash, al servidor que a continuación se indica, **a partir del 01 de enero del 2025 como máximo al 31 de diciembre del 2025**.(...);

Que, con relación a la rectificación en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 212 lo siguiente: Artículo 212° Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444). Por tanto, amparados en la norma citada, es procedente realizar la rectificación de la Directoral N° 001892-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, en la que se resuelve en el **Artículo 1°.- ENCARGAR**, las funciones de Director de la Institución Educativa N°86988-3- Cullhuash, al servidor que a continuación se indica, **a partir del 01 de enero del 2025 como máximo al 31 de diciembre del 2025**. (...); en referencia a los siguientes extremos:

DICE:

(...)

1.1 **HUANCHACO GONZALES, Hugo Hernán** con C.M. N° 1032041754, profesor con 30 horas de jornada laboral, **Primera Escala Magisterial**, de la Institución Educativa N°86988-3- Cullhuash, con código de plaza: 629211219310.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

1.1 **HUANCHACO GONZALES, Hugo Hernán** con C.M. N° 1032041754, profesor con 30 horas de jornada laboral, **Segunda Escala Magisterial**, de la Institución Educativa N°86988-3- Cullhuash, con código de plaza: 629211219310.

(...)

Estando a lo informado por el Especialista Administrativo I - Personal; decretado por la directora del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad a la Ley N° 28044, General de Educación, reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, reglamentado por D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL, la Directoral N° 001892-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, en la que se resuelve en el Artículo 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa N°86988-3- Cullhuash, al servidor que a continuación se indica, **a partir del 01 de enero del 2025 como máximo al 31 de diciembre del 2025.** (...); debiendo decir lo siguiente:

DICE:

(...)

1.1 HUANCHACO GONZALES, Hugo Hernán con C.M. N° 1032041754, profesor con 30 horas de jornada laboral, **Primera Escala Magisterial**, de la Institución Educativa N°86988-3- Cullhuash, con código de plaza: 629211219310.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

1.1. HUANCHACO GONZALES, Hugo Hernán con C.M. N° 1032041754, profesor con 30 horas de jornada laboral, **Segunda Escala Magisterial**, de la Institución Educativa N°86988-3- Cullhuash, con código de plaza: 629211219310.

(...)

Quedando vigente en el resto de sus extremos.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TADMI/SAAA

20 ENE. 2025

Carhuaz

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO I
UGEL - CARHUAZ